



PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA “NO A LA PRIVATIZACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO”

La Asociación Nacional de Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento del Perú (ANEPSSA PERÚ), en representación de las Empresas Prestadoras de Servicio de Agua Potable y Saneamiento (EPS), respecto de la información de una supuesta intención de privatización de Sedapal y las EPS, hacemos de conocimiento de la opinión pública lo siguiente:

PRIMERO. - ANEPSSA PERÚ en la LXVIII Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 05 de abril 2024, con la participación de nuestras socias acordamos por unanimidad respaldar el nuevo ordenamiento normativo del D. Leg. N° 1280 modificado por el D. Leg. N° 1620 con la denominación de “Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento” comprometiéndonos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a agilizar la elaboración del Proyecto de Reglamento para la mejor implementación de la norma aprobada en el plazo más breve posible. En dicha asamblea general, participó la ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Hania Pérez de Cuéllar Lubienska, quien garantizó enfáticamente que: **no existirá privatización alguna de ningún prestador del servicio ni de Sedapal.**

SEGUNDO. - Se tiene conocimiento de una iniciativa legislativa de derogación del D. Leg. N° 1620, que se sustenta en la supuesta privatización de las EPS; al respecto la asamblea en pleno se pronunció: **“no estar de acuerdo de ninguna manera con la privatización de las EPS socias y no socias de ANEPSSA PERÚ”**. Es más, la actual legislación nacional como la Constitución Política del Perú, la legislación de la Autoridad Nacional del Agua por ser el agua potable un servicio básico, indispensable para la vida y salud de los ciudadanos. De igual manera, las Naciones Unidas ha declarado el acceso al servicio de agua potable como un derecho humano.

TERCERO. - Se ha demostrado en la experiencia internacional y nacional que no ha funcionado los intentos privatizadores. Cualquier participación privada está y debe estar orientada a la ejecución de obras de infraestructura y servicios no atendidos por las EPS, expresamente normado para su ejecución. **¡LAS EPS EN EL PERÚ NO SE VENDEN!**

CUARTO. - ANEPSSA PERÚ considera fundamental articular, discutir las opiniones entre el órgano Rector (MVCS) y la Comisión de Vivienda y Construcción (CVC) del Congreso de la República para una mejor aclaración sobre el tema de la supuesta privatización de los prestadores y llegar a acuerdos saludables que permitan una mejor gobernabilidad y gobernanza de los servicios de agua potable y saneamiento.

QUINTO. - Destacamos que el Decreto Legislativo N°1280, modificado por el D. Leg. N° 1620 “Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento” promueve el desarrollo y autonomía empresarial de las EPS, la protección de las fuentes hídricas, la protección ambiental e inclusión social, con la finalidad de garantizar la cantidad, calidad y continuidad del



agua potable y los servicios de alcantarillado sanitario a la población peruana en especial la más vulnerable contribuyendo con mejorar su calidad de vida.

SEXTO. - Como ANEPSSA PERÚ hemos cumplido en participar articuladamente con el MVCS, OTASS, entidades vinculantes, colegios profesionales, la academia, sociedad civil, cooperación internacional y en especial nuestras socias las EPS en la modificación del D. Leg. N° 1280 y consecuente aprobación y publicación del D. Leg. N° 1620 "Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento", la cual para su adecuada implementación requiere ser reglamentada en el plazo más breve, proceso en el que también participaremos.

INVOCAMOS AL EJECUTIVO (MVCS) Y AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA (CVC) A PONERNOS DE ACUERDO RESPECTO AL TEMA NEGADO DE LA "NO PRIVATIZACIÓN DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO" MEDIANTE LA MODIFICACIÓN URGENTE DEL ARTÍCULO 15° Y PERTINENTES DEL D. LEG. N° 1280 A FIN DE TRANSMITIR TRANQUILIDAD A LA POBLACIÓN PERUANA.

Lima, abril del 2024

**CONSEJO DIRECTIVO
ANEPSSA – PERÚ**